



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000423 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 DIC 2017

VISTO:

El Informe Nº 056-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 20 de Noviembre del 2017, Informe Nº 1813-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de Noviembre del 2017, proveído de fecha 29 de Noviembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO M&J, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 2'421,102.01 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOS CON 01/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 056-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AERL, de fecha 20 de Noviembre del 2017, el Arquitecto ADOLFO RAMIREZ LUNA, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", indicando que se ha culminado los trabajos al 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico, y que el contratista ha incurrido en penalidades las cuales se establecen en el contrato de obra, computándose la fecha de culminación del plazo contractual 06 días de multa, por lo que se debe conformar la Comisión de Recepción mediante Acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1813-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del comité de recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", en virtud al Art 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Presidente |
| 2.- Arq. ADOLFO RAMIREZ LUNA | Miembro |
| 3.- Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 29 de Noviembre del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1813-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha



Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000423 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 DIC 2017

culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 091 MARIA PARADO DE BELLIDO DEL CENTRO POBLADO CAPITAN HOYLE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Presidente |
| 2.- Arq. ADOLFO RAMIREZ LUNA | Miembro |
| 3.- Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista CONSORCIO M&J, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

